



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 338-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 13 de setiembre de 2022

### VISTO:

El Expediente N° 2604, recepcionado en fecha 09 de setiembre de 2022; conteniendo el Oficio N° 1498-2022-UNAMAD-R-OPP, recepcionado en fecha 09 de setiembre de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N°626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se acredita al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, en el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala: La UNAMAD se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico";

Que, con el Informe N° 1498-2022-UNAMAD-R-OPP/UF, de fecha 09 de setiembre de 2022, el Responsable de la Unidad Formuladora remite a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el informe sobre la situación actual de la infraestructura de la Aldea Científica de la localidad de Iñapari. Asimismo concluye y recomienda: **i)** sobre la situación actual de la infraestructura de la Aldea Científica de la localidad de Iñapari, es factible la intervención con una IOARR para mejorar las condiciones óptimas de prestación del servicio de la infraestructura en mención, **ii)** con gasto corriente poner en funcionamiento algunos ambientes del inmueble en mención, para justificar que se encuentran realizando actividades de investigación en el inmueble u otras actividades que designe la Entidad, **iii)** Se recomienda designar mediante documentos o acto resolutivo a un responsable del uso del inmueble de la Aldea Científica según competencias para investigación, **iv)** Se recomienda informar al Titular del pliego para conocimiento e implementar las acciones administrativas correspondientes;

Que, con el Oficio N° 1498-2022-UNAMAD-R-OPP, recepcionado en fecha 09 de setiembre de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Rector, el informe sobre la situación actual de la infraestructura de la Aldea Científica de la localidad de Iñapari, siendo factible la intervención con un IOARR, para la mejorar las condiciones óptimas de prestación del servicio de la infraestructura. Asimismo, con gasto corriente poner en funcionamiento algunos ambientes del inmueble para justificar que se encuentran realizando actividades de investigación en el inmueble. Por lo tanto, se recomienda designar mediante acto resolutivo **un responsable del uso del Inmueble de la Aldea Científica Iñapari**, según competencias para investigación;

Que, con Expediente N° 2604, recepcionado en fecha 09 de setiembre de 2022, el Rector, dispone la emisión de resolución de designación al Jefe de la Unidad de Servicios Generales como responsable del inmueble de la Aldea Científica del Distrito de Iñapari;

Que, el inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";





## UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 338-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 13 de setiembre de 2022

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAMAD, y la Resolución de Comité Electoral N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: ENCARGAR**, al Jefe de la Unidad de Servicios Generales, como responsable del uso y manejo del inmueble de la "Aldea Científica" ubicado en el Distrito de Iñapari-Tahuamanu-Madre de Dios.

**ARTÍCULO 2°: DISPONER**, que el responsable encargado en el párrafo precedente, cumpla con realizar la administración correcta y adecuada de las instalaciones. Asimismo, informar a la Dirección General de Administración y a la autoridad universitaria de forma periódica sobre el uso y manejo de dichas instalaciones. Del mismo modo, realice las coordinaciones respectivas con la Unidad Formuladora para la obtención de información, entre otros, respecto a la intervención a realizarse mediante adicionales de obra al inmueble de la Aldea Científica ubicado en el Distrito de Iñapari-Tahuamanu-Madre de Dios.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR**, vía correo electrónico institucional, la presente resolución a los interesados y a las oficinas que corresponda para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



C.C.I  
R  
VRA  
VRI  
OAJ  
OCI  
DIGA  
DIRP  
USG  
UEI  
FACULTADES  
DEPAR. ACAD  
ESC PROF.  
UF  
MHDL/R  
RYHP/SG  
LVQP/EA